

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 26.201 · 2006

INMUEBLES

Boletín Oficial, 11 de enero de 2007 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Inmuebles

Ley 26.201

Transfiérese a título gratuito inmuebles e instalaciones donde antiguamente funcionara una estación ferroviaria de propiedad del Estado Nacional, a la Municipalidad de Marcos Juárez, Provincia de Córdoba.

El Senado y Cámara de Diputados

de la Nación Argentina reunidos en Congreso,

etc.

sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Transfiérase a título gratuito y en favor de la Municipalidad de Marcos Juárez, provincia de Córdoba, el dominio de los inmuebles e instalaciones pertenecientes al Estado nacional, que estén desafectados de la concesión y operatoria ferroviaria, en los que antiguamente funcionara la estación ferroviaria Marcos Juárez correspondiente a la ex Línea General Bartolomé Mitre de Ferrocarriles Argentinos.

ARTÍCULO 2°. La transferencia dominial de los inmuebles consistentes en cuadro de Estación Marcos Juárez, delimitado por las calles Boulevard Córdoba y las vías del ferrocarril y las calles Mansilla y Perú, amparado dominialmente por el título de propiedad identificado con el Nº R.G. 40, testimonio inscripto en el registro de la propiedad inmueble de la ciudad de Córdoba bajo el Nº 1132-Tº VI - Fº 1428 y por planilla Ley 13.490 Serie C.2-Nº 1 a nombre del Estado nacional, dispuesta en el artículo anterior, se destinará a fomentar el desarrollo urbano de la ciudad, a la construcción de un velódromo y de una plazoleta, como así también a la recuperación edilicia de las estaciones y del arbolado.

ARTÍCULO 3°. El Poder Ejecutivo nacional, dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días de sancionada la presente, procederá a realizar los trámites necesarios para el otorgamiento de la correspondiente escritura traslativa de dominio a efectos de su inscripción catastral.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Inmuebles. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).